

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 161.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN  
Núm. 228.

Excmo. Sr.: Atento el Gobierno de S. M. a recoger con el más vivo anhelo las palpaciones de la opinión en todos los sectores de la actividad pública, considera como de elemental deber plasmar, las que recientemente han llegado a su conocimiento, en disposiciones oficiales, aun cuando modifiquen las que se hayan dictado sobre el particular, pero siempre que tiendan a su mejoramiento, por demandarlo de consuno el fomento del interés turístico y el de los generales del país.

La Real orden de 11 de diciembre de 1928 dispuso que el Patronato Nacional del Turismo publicase, como ya lo ha efectuado, una «Guía Oficial Hotelera de Servicios de Turismo», con expresión de los precios máximos y mínimos; y la propia Soberana disposición autoriza en aquéllos las elevaciones que detalla en su número tercero, en casos excepcionales de extraordinaria afluencia de forasteros, épocas señaladas de fiestas y, singularmente, mientras se celebren los certámenes de Sevilla y Barcelona.

Verificada la inauguración de am-

bas Exposiciones con notorio e innegable éxito, toda vez que la asistencia de nacionales y extranjeros ha superado a toda ponderación, los breves días transcurridos desde los solemnes actos inaugurales han demostrado la gran conveniencia de reducir las elevaciones que consentía dicha Real orden, de fecha 11 de diciembre último.

Por lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el número tercero de la expresada Real orden se entienda redactado en la siguiente forma, quedando subsistentes los demás preceptos de la propia disposición.

3.º Los precios marcados en la «Guía Oficial Hotelera de Servicios de Turismo» admitirán sólo las siguientes elevaciones.

De un 50 por 100 sobre el precio normal publicado, en todas las poblaciones de España durante las épocas de fiesta o máxima afluencia de forasteros, si éstas no excedieran de ocho días.

De un 25 por 100 en Barcelona y Sevilla mientras dure la celebración de las Exposiciones.

De un 15 por 100, en las demás ciudades o lugares que ofrezcan atractivos turísticos, previa declaración de esta condición en la «Guía Oficial», durante la época de la celebración de las mencionadas Exposiciones en Barcelona y Sevilla.

Estos mismos recargos se admitirán, en las mismas circunstancias, en los precios de transporte de viajeros en automóviles, autobuses, coches y demás servicios públicos relacionados directamente con el turismo.»

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de junio de 1929.—Primo de Rivera.—Señores.

(*Gaceta* 5 junio 1929).

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer turno fueron nombrados, los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 12 de la Real orden de convocatoria de concurso de 11 de octubre último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron designados, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el Escalafón del Cuerpo Secretarial.

Madrid, 5 de junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

*Relación que se cita.*

Provincia de Albacete: Villaviente, D. Agustín Fúster Fernández. Idem de Castellón: Sarratella, D. Francisco Galán Castro.

Idem de Gerona: Las Llosas, don Miguel Esqueña Verdager.

Idem de Guadalajara: Fuentenavilla, D. Leopoldo Gascón Donaire; Peñalén, D. Pedro Martínez Alcolea; Ribarredonda, D. Dionisio Martínez Tomás; Santa María del Es-

pino, D. Jesús Ruíz Martínez; Tomelloso, D. Juan González Martín. Idem de Málaga: Alfarnatejo, don José María Poza Peralta.

Idem de Segovia: Gómezserracín, D. Bienvenido Gil Martín; Labajos, D. Domingo Blanco Pastor.

Idem de Valladolid: Amusquillo, D. Demetrio Calzada Albarrán.

Idem de Zamora: Otero de Sariego, D. José Vivas Pastor; Vidayanes, D. Jesús Pérez Peña.

Incurros, por diversas causas, en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 28 en relación con la Real orden de 1.º de octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de aquéllos a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 5 de junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

*Relación que se cita.*

Provincia de León: Castrillo de Cabrera, D. Félix del Molino Gallego.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Barlovento, D. Cirilo Gómez de las Heras.

Idem de Soria: Olmillos, D. Honorato Ramos Esteban.

Idem de Valencia: Bellús, D. Blas Guillén Serra.

(*Gaceta* 6 junio 1929.)

## GOBIERNO CIVIL

*Aprovechamiento de aguas.*

D.ª Paula Gimenez Ranero, vecina de Burgos, solicita la inscripción en el Registro de aprovechamiento de aguas públicas de un sal-

to de agua del río Arlanzón que utiliza en el funcionamiento de un molino harinero de su propiedad situado en término municipal de Villasur de Herreros, al sitio de Las Callejas, acompañando a este efecto el expediente de información posesoria del referido aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de 20 días, a contar del siguiente a la fecha de

este periódico oficial en que aparece publicado el anuncio y que terminará a las trece horas del día en que expira dicho plazo, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Villasur de Herreros o ante este Gobierno civil.

Burgos 6 de junio de 1929.

EL GOBERNADOR,  
**Tomás Calvar.**

**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS**

**Ejercicio de 1928.**

Cuenta definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1928, por las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo desde 1.º de enero de 1928 a 31 de diciembre de 1928, a saber:

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
CARGO.—Por los ingresos realizados durante el año 1928	4299975'99
DATA.—Pagos verificados en igual periodo.....	2874924'05
Existencia al terminar el ejercicio .....	1425051'94

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	CARGO	OPERACIONES realizadas.	Pesetas.
1.º	Rentas .....	Relación núm. 1	54450'29
2.º	Bienes provinciales .....	» » 2	»
3.º	Subvenciones y donativos.....	» » 2	333487'84
4.º	Legados y mandas.....	» » 3	1315'45
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	» » »	5275'44
6.º	Contribuciones especiales. ..	» » »	»
7.º	Derechos y tasas.....	» » 4	39155'49
8.º	Arbitrios provinciales.....	» » 5	441'50
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	» » 6	213251'10
10.	Cesiones de recursos municipales.....	» » 7	989694'48
11.	Recargos provinciales.....	» » 8	204166'60
12.	Traspaso de obras y servicios públicos.....	» » »	»
13.	Crédito provincial.....	» » »	»
14.	Recursos especiales.....	» » »	»
15.	Multas.....	» » 9	367
16.	Mancomunidades interprovinciales.....	» » »	»
17.	Reintegros.....	» » 10	97'35
18.	Fianzas y depósitos.....	» » »	»
19.	Resultas.....	» » 11	2458273'45
	Ingresos.....		4299975'99
	<b>DATA</b>		
1.º	Obligaciones generales.....	Relación núm. 1	64300'20
2.º	Representación provincial.....	» » 2	8983'66
3.º	Vigilancia y seguridad.....	» » »	»
4.º	Bienes provinciales.....	» » »	»
5.º	Gastos de recaudación.....	» » 3	23486'62
6.º	Personal y material.....	» » 4	285722'54
7.º	Salubridad e higiene.....	» » 5	4974'52
8.º	Beneficencia.....	» » 6	769981'05
9.º	Asistencia social.....	» » 7	171961'60
10.	Instrucción pública.....	» » 8	70809'66
11.	Obras públicas y edificios provinciales.....	» » 9	639763'21
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	» » »	»
13.	Montes y pesca.....	» » »	»
14.	Agricultura y ganadería.....	» » 10	15096'91
15.	Crédito provincial.....	» » »	»
16.	Mancomunidades interprovinciales.....	» » »	»
17.	Devoluciones.....	» » 11	99961'32
18.	Imprevistos.....	» » 12	29716'91
19.	Resultas.....	» » 13	690165'85
	Pagos.....		2874924'05

Artículos.	CARGO	OPERACIONES realizadas.	Pesetas.
	<b>CAPITULO I.—Rentas.</b>		
1.º	Propiedades.....		8451'09
2.º	Censos.....		175'10
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....		14063'60
4.º	Boletín Oficial e Imprenta provincial.....		31760'50
5.º	Otras rentas.....		»
			54450'29
	<b>CAPITULO III.—Subvenciones y donativos.</b>		
1.º	Del Estado.....		333075'34
2.º	De Corporaciones locales.....		412'50
3.º	Donativos.....		»
			333487'84
	<b>CAPITULO IV.—Legados y mandas.</b>		
Unico	Legados y mandas.....		1315'45
	<b>CAPITULO V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.</b>		
1.º	Eventuales.....		2592'34
2.º	Extraordinarios.....		2683'10
3.º	Indemnizaciones.....		»
			5275'44
	<b>CAPITULO VII.—Derechos y tasas.</b>		
1.º	Por prestación de servicios.....		39155'49
2.º	Por aprovechamientos especiales.....		»
			39155'49
	<b>CAPITULO VIII.—Arbitrios provinciales.</b>		
1.º	Ordinarios y extraordinarios.....		»
2.º	Imposiciones o percepciones.....		441'50
			441'50
	<b>CAPITULO IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.</b>		
1.º	Contribución territorial.....		104571'01
2.º	Cédulas personales.....		108680'09
			213251'10
	<b>CAPITULO X.—Cesiones de recursos municipales.</b>		
1.º	Aportación municipal.....		989694'48
2.º	Arbitrio sobre traviesas en los frontones.....		»
			989694'48
	<b>CAPITULO XI.—Recargos provinciales.</b>		
1.º	Solares sin edificar.....		»
2.º	Terrenos incultos.....		»
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....		204166'60
			204166'60
	<b>CAPITULO XV.—Multas.</b>		
1.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....		»
2.º	Otras multas.....		367
			367
	<b>CAPITULO XVII.—Reintegros.</b>		
1.º	Por pagos indebidos.....		97'35
2.º	Por otros conceptos.....		»
			97'35
	<b>CAPITULO XIX.—Resultas.</b>		
1.º	Existencia en Caja.....		1455187'10
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados.....		1003086'35
			2458273'45
	<b>DATA</b>		
	<b>CAPITULO I.—Obligaciones generales.</b>		
1.º	Servicios generales del Estado.....		39182'03
2.º	Pactos y compromisos.....		»
3.º	Deudas.....		»
4.º	Censos.....		»
5.º	Pensiones.....		411
6.º	Cargas de justicia.....		»
7.º	Intereses debidos.....		»



La documentación de los concurrentes será presentada en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belorado 5 de junio de 1929.—El Alcalde, Jenaro Ramiro.

#### Alcaldía de Arandilla.

Formado el repartimiento de aprovechamiento de pastos y leñas para cubrir atenciones del presupuesto ordinario del ejercicio en curso de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Arandilla 5 de junio de 1929.—El Alcalde, Pablo Delgado.

#### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

El Ayuntamiento pleno, en sesión que celebró el día 18 de mayo último, acordó sacar a subasta las obras de arreglo o reparación del puente del «Campo» o «Negro» de su pertenencia, en jurisdicción del pueblo de Bárcenas de este municipio, conforme al proyecto formado por el Arquitecto de Burgos, don José Tomás Moliner.

Lo que se hace público por diez días, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal y a sus efectos.

Espinosa de los Monteros 5 de junio de 1929.—El Alcalde, Zacarías Martínez de Septián.

El Ayuntamiento pleno, en sesión que celebró el 18 de mayo último, aprobó el proyecto de adaptación del actual edificio de Escuelas Nacionales de niños de esta Villa en Casa-Cuartel de la Guardia civil, formado por el Arquitecto de Burgos D. José Tomás Moliner y acordó que la ejecución de las obras se saque a subasta.

Lo que se hace público por diez días, cumpliendo lo acordado y lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal y a sus efectos.

Espinosa de los Monteros 5 de junio de 1929.—El Alcalde, Zacarías Martínez de Septián.

#### Juzgado municipal de Arraya de Oca.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 27 de noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 283 habitantes, según el último censo.

Arraya de Oca 3 de junio de 1929.—El Juez, Cándido Temiño.

#### Juzgado municipal de Cerratón de Juarros.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 319 habitantes, según el último censo.

Cerratón de Juarros 3 de junio de 1929.—El Juez municipal, Julio Marina.

#### Administración Principal de Correos de Burgos.

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a segundo concurso para dotar a la estafeta de Medina de Pomar de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 650 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida de Correos, y el último día has-

ta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Burgos 5 de junio de 1929.—El Administrador principal, Vicente Galván.

#### Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

La Junta de Plaza y Guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta hasta las diez horas del día 26 del actual, dirigidas al señor Presidente de la misma, procediéndose a su apertura al ser recibidas, para que de ellas puedan enterarse cuantos ofertantes lo deseen. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, estará expuesto en la citada Secretaría, sita en el Parque de Intendencia (calle de San Francisco número 17) todos los días laborables de nueve a trece horas desde la publicación de este anuncio. El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puestos sobre los almacenes del indicado Establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios. *No será tomada en consideración ninguna oferta que no venga acompañada de las muestras de los artículos que se ofrezcan.* El adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a habersele comunicado, como garantía del cumplimiento de la misma. Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes. Los artículos que podrán adquirirse, son los siguientes:

740 quintales métricos de harina de todo pan, 1.600 de cebada, 2.600 de paja de pienso, 200 de carbón vegetal y 150 de leña.

La cebada que se adquiriera ha de ser vieja.

Burgos 7 de junio de 1929.—Por acuerdo de la Junta. El Secretario, Federico Domínguez.—V.º B.º. El Presidente, Ordoñez.

#### Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El viernes, 14 del actual, a las once, será vendido en el Cuartel de

este Regimiento un caballo de desecho del 6.º destacamento de Remonta, en pública subasta, siendo de cuenta del comprador el importe de este anuncio.

Burgos 7 de julio de 1929.—El Comandante Mayor, Gregorio Martín.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de 10.146 metros cúbicos y 700 decímetros de madera de los montes El Pinar y Costalago y Sierra, de este término, en el plazo de nueve años, tasados en la cantidad de 152.200'75 pesetas, (o sea a 15 pesetas el metro cúbico); la subasta tendrá lugar en esta casa consistorial el día 2 de julio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente, de un funcionario de Montes, del Secretario de la Corporación y del Notario si desea asistir.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, y los artículos 83, 84 y 86 de la instrucción de 17 de octubre de 1925, sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativo, formado por el Sr. Ingeniero Jefe encargado de dichos montes, con fecha 7 de febrero del corriente año, que se hablará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el tiempo reglamentario.

Hontoria del Pinar 6 de junio de 1929.—El Alcalde, Francisco Cámara.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1929

**8.061.757'75 pesetas.**

3